

RESUELVE Y DENIEGA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION N° AD007W-0000724 DE LA FUNDACIÓN CIUDADANO INTELIGENTE.

RESOLUCIÓN EXENTA O.T.A.I.P.A. N° 3

SANTIAGO, **13 SEP 2013**

VISTO: la Solicitud de Información N° AD007W-0000724, de fecha 26 de agosto de 2013, efectuada por la Fundación Ciudadano Inteligente; lo establecido en la Ley N° 20.285, sobre "Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de Administración del Estado" y en su Reglamento; y lo dispuesto en el Código de Justicia Militar.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Solicitud de Información N° AD007W-0000724 citada en Visto, el interesado requirió aquellas partes del texto de la Ley N° 19.487, la que se refiere a la planta de Oficiales y Empleados de la Armada, que puedan ser hechas públicas. Esta Ley fue publicada el año 1996.
- 2.- Que, considerando lo dispuesto en el artículo 21 N° 3 y N° 5 de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información Pública; lo establecido el artículo 436 N° 1 del Código de Justicia Militar y lo previsto especialmente en la Ley N° 19.487, que establece expresamente que tiene el carácter de reservada, habiendo sido su texto publicado en una edición restringida del Diario Oficial, conforme aparece en la referencia que publico en Congreso Nacional y que se acompaña a la presente, la Institución se encuentra impedida de acceder a su solicitud de información.

RESUELVO:

DENIEGASE, por los fundamentos que anteceden, la entrega de la información requerida por la Fundación Ciudadano Inteligente, mediante Solicitud de Información N° AD007W-0000724, de fecha 26 de agosto de 2013.



LUIS LONGHI BERNAL
CAPITÁN DE NAVÍO IM
JEFE OFICINA DE TRANSPARENCIA
ARMADA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. Fundación Ciudadano Int.
- 2.- Archivo.